

## **CIRCULAR GENERAL N° 09**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2023

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **ACUERDO PARITARIAS - LA FRATERNIDAD / EMPRESA SOFSE**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, conforme lo expresado en nuestra Circular General N° 48/2022, en la cual se informó que una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de enero de 2023 procederíamos a retomar las negociaciones para evaluar la situación de las condiciones salariales de los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2022 – marzo 2023.

En tal sentido, el día 28 de febrero, luego de varias reuniones mantenidas con la representación de la mencionada empresa, se llevó a cabo una nueva reunión en el ámbito del Ministerio de Trabajo para firmar el Acuerdo Marco, y el día 3 del corriente se suscribieron las actas correspondientes al acuerdo de recomposición salarial alcanzado para el conjunto de los trabajadores ferroviarios, para el período paritario antes mencionado, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes han acordado incorporar a la grilla salarial, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes, un 5,00% (cinco por ciento), sobre la grilla del mes de enero de 2023, a partir del mes de marzo de 2023, cerrando el período paritario abril 2022 – marzo 2023.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes han acordado reunirse luego de haberse publicado el IPC correspondiente al mes de febrero 2023 a fin de dar inicio a la negociación paritaria de los trabajadores del sector para el período paritario abril 2023 – marzo 2024, y revisar cualquier desfasaje existente respecto a lo acordado en la Cláusula Primera de la presente acta.

Asimismo, como reconocimiento del esfuerzo que realizan los trabajadores en el marco del servicio esencial del transporte ferroviario, las partes arribaron al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se pacta en concepto de Bono por el “Día de los Trabajadores Ferroviarios” del año 2023, el pago de una gratificación extraordinaria de \$ 46.754,00., la cual será abonada juntamente con los salarios correspondientes al mes de marzo de 2023.

**SEGUNDO:** Se acuerda que el Bono por el “Día de los Trabajadores Ferroviarios” se ajustará, en los años sucesivos, en el mismo porcentaje acordado para cada paritaria anual y su pago se realizará en el mes en que se cierran las negociaciones de la mencionada paritaria anual.

Destacando una vez más el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO  
*Secretario Administrativo*

OMAR A. MATURANO  
*Secretario General*

Adj.: Grilla Salarial  
*Com.Paritaria/Irt*

**LA FRATERNIDAD - SOFSE**  
**TODAS LAS LINEAS (LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)**

**(ACTA ACUERDO 03/03/2023)**

**INCREMENTO SALARIAL 5%**

**VIGENCIA DESDE 01/03/2023**

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	COMP. LEY 26341	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 22% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 2506* 26)	CONFORMADO
COORDINADOR ESCUELA	\$ 495.323					\$ 65.156	\$ 560.479
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 307.837	\$ 30.784	\$ 38.686	\$ 67.724	\$ 30.784	\$ 65.156	\$ 540.971
INSPECTOR TECNICO	\$ 299.440	\$ 29.944	\$ 37.839	\$ 65.877	\$ 29.944	\$ 65.156	\$ 528.200
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 238.112	\$ 23.811	\$ 29.513	\$ 52.385	\$ 23.811	\$ 65.156	\$ 432.788
CONDUCTOR DIESEL	\$ 238.112		\$ 29.513	\$ 52.385	\$ 23.811	\$ 65.156	\$ 408.977
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 208.713		\$ 26.300	\$ 45.917	\$ 20.871	\$ 65.156	\$ 366.957
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 185.553		\$ 23.373	\$ 40.822		\$ 65.156	\$ 314.904
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 144.981		\$ 18.691			\$ 65.156	\$ 228.828

**ANTIGUEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO**

**VIATICO PERNOCTE: \$ 9.935**

**BONO: 9,555**